

Cartilla del Personero de Mesa



**ELECCIONES MUNICIPALES
COMPLEMENTARIAS 2003**

**6
de julio**

***¡Tu voto
es tu voz!***



www.onpe.gob.pe Telf. 01 315 8080

Si eres personero de mesa puedes presenciar y fiscalizar todos los actos de la votación y del escrutinio. Para ello debes estar debidamente acreditado por una organización política en la mesa de sufragio.

¿Qué requisito debes cumplir para ser personero de mesa?

Debes tener expedito el derecho de sufragio, sustentado con el DNI. Si eres extranjero debes sustentarlo con el documento electoral de acreditación para extranjeros expedido por el RENIEC.

¿Quién te acredita como personero de mesa?

Si eres personero de una organización política nacional debes ser acreditado por el personero nacional inscrito ante el JNE o por los personeros inscritos ante el respectivo JEE.

Si eres personero de una organización política local debes ser acreditado por el personero inscrito ante el respectivo JEE.

¿Cómo se realiza tu acreditación?

Se realiza mediante formatos especiales donde conste el nombre y la firma del personero inscrito ante el JNE o ante el JEE respectivo. La credencial que se te otorgue es extendida por duplicado.

¿Cuándo y ante quién puedes acreditarte como personero de mesa?

Puedes acreditarte con anticipación o el mismo día de las elecciones ante los miembros de la mesa de sufragio. Si eres candidato a un cargo municipal para estas elecciones no puedes ser personero.

¿Qué prohibiciones tienes?

- No puedes acreditarte si tu organización política no presenta lista de candidatos.
- No puedes acreditarte sólo por un candidato, te acreditas por una lista u organización política.
- No puede haber más de un personero de una misma organización política o lista en la mesa de sufragio.
- Durante la votación no debes preguntar a los electores sobre su preferencia electoral.
- No debes conversar o discutir con otros personeros, ni con los miembros de mesa o con los electores.
- No debes impedir o tratar de dirigir el voto de los electores.

- No debes tocar el material electoral, excepto si deseas firmar las cédulas de votación y/o las actas electorales.
- No debes interrumpir o solicitar la revisión de las decisiones adoptadas por los miembros de mesa, si es que no estuviste presente al iniciarse o durante el desarrollo del escrutinio.
- No debes realizar propaganda política en el local de votación, tampoco puedes usar vestimenta, banderolas o cualquier material alusivo a una organización política, portar armas, haber ingerido drogas o alcohol y acudir en esas condiciones al local de votación.

¿Qué funciones cumples durante la Instalación de la Mesa de Sufragio?

- Verificas que los materiales estén completos, sin fallas y que correspondan a lo establecido para tu mesa de sufragio.
- Verificas el acondicionamiento y la preparación de la cámara secreta.
- Verificas que el Presidente de Mesa firme todas las cédulas de sufragio al reverso porque sin su firma éstas no tienen validez.
- Firmas la cara externa de todas las cédulas, si así lo deseas.
- Firmas el Acta de Instalación, si así lo deseas.

Puedes coordinar con el Personero del Centro de Votación donde te encuentras sobre el trabajo a realizar y el apoyo que necesitas.

¿Qué funciones tienes durante el Sufragio o Votación?

- a. Firmas la Lista de Electores, si lo deseas.
- b. Verificas que los electores ingresen solos a la cámara secreta.
 - Los ciegos o electores con discapacidad visual pueden ir acompañados de alguien de su confianza.
 - Los electores con otra discapacidad pueden pedir que la mesa de sufragio se traslade al primer piso o a un lugar más accesible, lo que debe ser evaluado por los miembros de mesa.
- c. Firmas el Acta de Sufragio, si lo deseas.
- d. Puede impugnar la identidad del elector:
 - Si los datos del DNI no corresponden con las características del elector así se le haya solicitado otro documento, puedes impugnar la identidad.
 - Los miembros de mesa por mayoría de votos resuelven si aceptan o no tu impugnación.
 - Puedes apelar la decisión de los miembros de la mesa.
 - Debes firmar el sobre de impugnación de identidad.
 - Cuando se impugna la identidad, *el elector sí vota.*

- Su cédula de votación junto con su documento de identidad se colocan en el sobre de impugnación de identidad.
- Esta cédula se escrutará como voto impugnado.
- Si los miembros de mesa no aceptan tu impugnación, puedes apelar.
- Si apelas, pero no firmas el sobre la impugnación no procede.

¿Qué funciones tienes durante el Escrutinio?

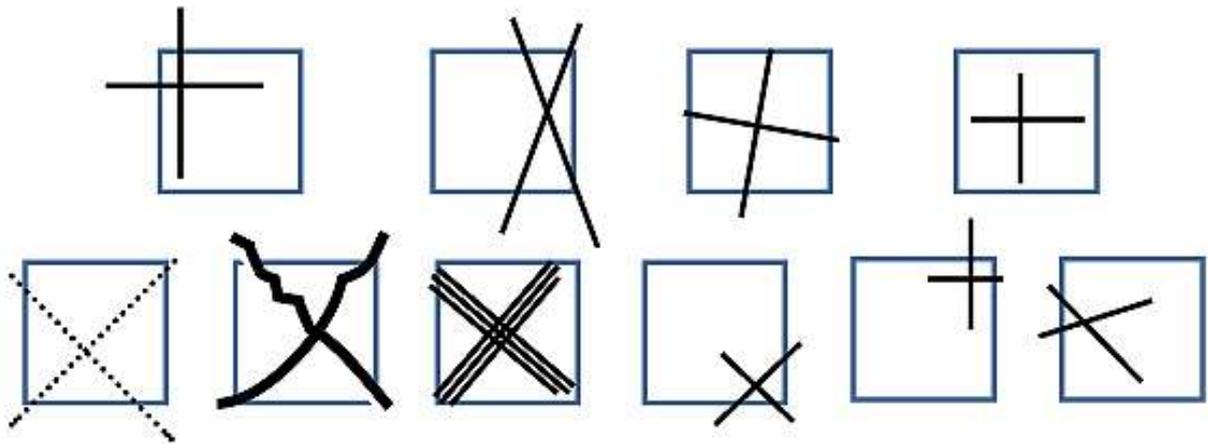
- Estar presente todo el desarrollo del escrutinio.
- Verificas que al vaciar el ánfora se cuenten las cédulas sin mirar su contenido. El número de cédulas debe ser igual al número de votantes.
- Verificas que cada cédula tenga la firma del Presidente de Mesa, si no está firmada se considerará voto nulo.
- Si hay más cédulas que votantes, solicitas que se tomen al azar las cédulas que sobran y se destruyan. Este hecho se anotará como observación en el acta de escrutinio.
- Si hay menos cédulas que votantes, se continúa con el escrutinio. Este hecho se anotará como observación en el acta de escrutinio.

- Verificas el contenido de cada una de las cédulas o votos.
- Puedes impugnar la validez de uno o varios votos.
- La mesa de sufragio debe resolver de inmediato la impugnación.
- Si tu impugnación es aceptada, la cédula se coloca en el sobre de impugnación de cédula o voto y se escrutará como voto impugnado.
- Si tu impugnación no es aceptada y apelas, entonces la cédula se coloca en el sobre de impugnación de cédula o voto y se escrutará como voto impugnado.
- Si tu impugnación es declarada infundada y no apelas, entonces se cuenta el voto como válido.
- Si realizas algún reclamo durante el escrutinio deberás llenarlo en el Formato de Observación o Reclamos al escrutinio, por cuadruplicado.
- Es tu derecho que al terminar el escrutinio recibas una copia del Acta debidamente firmada por los miembros de mesa y demás personeros.

¿Cuáles son los tipos de votos?

· VOTO VALIDO

Si la marca es un aspa (X) o una cruz (+) y su cruce está dentro del recuadro.



· VOTO NULO

Si la marca del aspa (X) o la cruz (+) están fuera del recuadro.



· VOTO EN BLANCO

Si no hay ninguna marca en la cédula.



¿Qué es el Acta Electoral y para qué sirve?

- Es el documento oficial que consigna la información de lo sucedido en la mesa de sufragio.
- Consta de 3 partes No desglosables: el Acta de Instalación, el Acta de Sufragio y el Acta de Escrutinio.
- En cada una de las partes del acta se escriben los datos numéricos y las firmas de los miembros de mesa obligatoriamente, las observaciones que hubieren y las firma de los personeros que lo deseen.